**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 141-10/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **141-10/2017**: **“Detallar y enumerar el listado completo de las empresas – sociedades que han ganado licitaciones/ se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017; Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 a 2017, en el caso de suministro de combustible; Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017; Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017; Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante las unidades administrativas responsables, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letra “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y conforme a los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Entregar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de la LAIP, en 6 archivos adjuntos, la respuesta brindada a los requerimientos interpuestos, por parte de la Unidad de Logística y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de la Defensoría del Consumidor.
2. Notificar a la solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número 141-10/2017, dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y comunicado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad respectivamente.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia